



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintuno (2021)

**REFERENCIA: RADICADO. 47-001-31-05-003-2021-00302-00.
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
CARMEN JUDITH CAMPO MAESTRE CONTRA SANSIRAKA S.A.S Y RIESGOS
LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARMEN JUDITH CAMPO MAESTRE CONTRA SANSIRAKA S.A.S Y RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada SANSIRAKA S.A.S. a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la demandada RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA